

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO COMPLEMENTARIO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN OFICINA PRINCIPAL

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, pre publica el aviso de contratación futura del “Servicio Complementario de Intermediación Laboral para el Mantenimiento de Áreas Verdes en Oficina Principal”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Av. Canaval Moreyra N°150 – San Isidro.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en abril 2024.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en mayo 2024.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Contrataciones / Jefatura Técnica y Contrataciones OFP – Gerencia Dpto. Logística en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. ubicado en Av. Canaval Moreyra N°150 San Isidro.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “Servicio Complementario de Intermediación Laboral para el Mantenimiento de Áreas Verdes en Oficina Principal”.

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios.

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de tres (03) años

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

EL CONTRATISTA brindará el Servicio de mantenimiento de áreas verdes, macetas y taludes ubicadas en las instalaciones de Oficina Principal, según el siguiente detalle:

OFICINA PRINCIPAL (Av. Canaval Moreyra N°150 – San Isidro)

DESCRIPCIÓN	ÁREA
Jardines Interiores	2,484 m ²
Jardines Exteriores	1,050 m ²
Talud 22, ubicado en sentido norte a sur de la Vía Expresa	685 m ²
Talud 23, ubicado en sentido norte a sur de la Vía Expresa	690 m ²
Talud 23, ubicado en sentido sur a norte de la Vía Expresa	701 m ²
Talud 24, ubicado en sentido sur a norte de la Vía Expresa	459 m ²
Macetas cantidad aproximada	250 unid.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Personal¹

Requisitos para el personal designado al servicio

Ser mayores de 18 años, no tener antecedentes policiales ni judiciales, buena salud y estado físico. (Certificado Médico), no debe haber sido despedido de PETROPERÚ o de sus CONTRATISTAS por falta grave, ni estar impedido de ingresar a las instalaciones de PETROPERÚ.

Para lo cual presentará **Declaración Jurada** indicando que cuenta con el personal que cumple con los requisitos solicitados.

b) Experiencia del Postor

La empresa deberá contar con experiencia mínima equivalente a un monto facturado acumulado de **S/1,700,000.00** en el servicio de mantenimiento de áreas verdes y/o jardinería y/o deshierbe y/o cultivo de áreas verdes en los últimos cinco (05) años contados desde la fecha de presentación de propuestas con un máximo de diez (10) servicios, solo se evalúan los diez (10) primeros presentados a fojas correlativas de su propuesta.

En caso se presenten contratos de mantenimiento, solo se evaluarán las partidas relacionadas a trabajos similares a mantenimiento de áreas verdes y/o jardinería y/o deshierbe y/o cultivo de áreas verdes.

c) Constancia

Este servicio se efectúa bajo la modalidad de SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL. Siendo un servicio complementario, para una labor específica y tiempo definido, queda entendido que este servicio no establece ningún vínculo laboral con PETROPERÚ. Por ser un Servicio de Intermediación Laboral solo podrá prestarse por empresas de servicios constituidas exclusivamente para tal fin, de acuerdo a la Ley N°27626 y su Reglamento (DS N°003-2002-TR). Dentro de dicho contexto, el postor deberá presentar en su propuesta:

- Copia simple de la Constancia¹ de registro y autorización vigente como empresa o entidad de Intermediación Laboral expedida por el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral (RENEEIL), en el cual conste el Servicio Complementario de Mantenimiento de Áreas Verdes y/o Jardinería que son objeto de la convocatoria.

Si la entidad tiene que desarrollar actividades en lugares ubicados en una jurisdicción distinta a la que otorgó el Registro, deberá presentar una Declaración Jurada en la que se comprometa a que, en caso se le otorgue la buena pro, para la suscripción del contrato presentará la autorización de ampliación de establecimiento, a fin de dar inicio al desarrollo de sus actividades.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

¹ En caso de profesionales extranjeros, deberán remitir copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado en Oficina Principal de PETROPERÚ, sito en Av. Canaval Moreyra N°150 – San Isidro

VI. PÓLIZAS:

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigente durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguro y coberturas que por ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar con las siguientes pólizas de seguros:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General,**
- **Póliza de Seguro de Deshonestidad Comprensiva,**
- **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR),**

Disposiciones Generales para las Pólizas de Seguros:

Las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ S.A. y a su personal como Terceras Personas.

Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.

La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A. sus agentes funcionarios y trabajadores en general.

Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A., en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de las primas.

VII. GARANTÍAS:

- **Garantía de Fiel Cumplimiento,**
- **Garantía de Cumplimiento de Obligaciones Laborales**

Las Cartas Fianzas indicadas serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, a solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deben estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

En caso, de que fuese renovado o ampliado el plazo del servicio, las garantías deberán también ser renovadas o ampliadas por un periodo igual al señalado para el cumplimiento del mismo, caso contrario se ejecutarán.